

**BASES DEL CONCURSO**  
**“CELEBRA EL MES DE LA PATRIA CON EL AGUINALDO ALVI”**  
**DE**  
**ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**

El concurso denominado **“CELEBRA EL MES DE LA PATRIA CON EL AGUINALDO ALVI”**, es organizado por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el “Organizador” y/o “Alvi”), representada para estos efectos por don Tomás Durandeu Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Cristian Contreras Brain, Cédula Nacional de Identidad N° 9.959.747-K, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por las siguientes Bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

### **1. REQUISITOS CONCURSO**

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que sean chilenas o extranjeras que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente y que hayan realizado compras en los locales adheridos al presente Concurso y que sean parte de la base de clientes del “Club Mayorista” de Alvi (en adelante “Club Alvi”) como cliente comerciante.
- b) Los locales adheridos al presente Concurso son los indicados en Anexo 2 de las Bases; en adelante los “Locales Adheridos”.
- d) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia del mismo.
- e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A , como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios del Organizador.

### **2. PARTICIPANTES.**

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales (chilenas o extranjeras), que se encuentren registradas en la base de clientes del “Club Alvi” como cliente comerciante, que hayan realizado compras en los Locales Adheridos, durante la vigencia del Concurso señalada en el punto 4. **“VIGENCIA DEL CONCURSO”** de este documento y que cumplan con los requisitos señalados en las Bases (en adelante los “Participantes”).

### **3. MECÁNICA DEL CONCURSO**

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes que realicen compras iguales o superiores a \$50.000.- (cincuenta mil pesos) durante la vigencia del Concurso, en los Locales Adheridos del formato Alvi tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una de las 66 gift cards de \$30.000.- (treinta mil pesos), según lo indicado en el numeral 4 siguiente. Por el sólo hecho de realizar compras bajo la condición descrita anteriormente se encontrarán participando en el Concurso. Cada compra es una opción de ganar dentro del sorteo.

El premio corresponde a 66 (sesenta y seis) gift cards de \$30.000- (treinta mil pesos) cada una, para realizar compras exclusivamente en los locales Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país. Las gift cards se sortearán entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases. Se sorteará dos (2) gift cards por local adherido. (Son 33 locales adheridos).

Cada gift card podrá ser utilizada para realizar compras exclusivamente en los locales de supermercados Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la misma. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de \$30.000- (treinta mil pesos), no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

#### **4. VIGENCIA DEL CONCURSO**

El Concurso se encontrará vigente desde el día 11 de septiembre de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

#### **5. SORTEOS**

El sorteo de las gift cards se realizará mediante un sistema de random computacional el día 6 de octubre de 2017. En dicha fecha, se sortearán las 66 gift cards.

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador, (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

En el proceso de sorteo se seleccionarán 4 (cuatro) Identificadores por local (totalizando 132 Identificadores), los dos primeros identificadores seleccionados por local los Identificadores Ganadores, (en adelante el

“Identificador Ganador”) y los dos últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar a los primeros Identificadores. Esta dinámica será repetida por cada uno de los locales.

Una vez seleccionado el Identificador Ganador, el administrador de los Locales Adheridos en donde se realizó la compra ganadora, realizará un llamado telefónico al Identificador Ganador que cumpla con los requisitos señalados en estas bases. Si dentro del período de las 24 horas hábiles siguientes al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar al Identificador Ganador, se procederá a llamar al Identificador Reemplazante, dentro de las siguientes 24 horas.

Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los posibles Identificadores seleccionados, el Concurso será declarado desierto.

Una vez que se haya contactado al ganador se coordinará la entrega del premio. El premio deberá ser retirado en Servicio al Cliente del local donde se efectuó la compra ganadora con un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentar previamente Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente a la fecha de entrega del premio y firmar en señal de aceptación conforme el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio. La entrega de los premios se dará en la fecha y hora a convenir entre el administrador o jefe zonal y el ganador

## **6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR**

a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

## **7. AMBITO DE APLICACIÓN**

El Concurso se desarrollará sólo en los Locales Adheridos, los cuáles se encuentran detallados en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

## **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

## **9. RESPONSABILIDAD**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine. 5

Asimismo, todo concursante del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los concursantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los concursantes facultan a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

#### **11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en el sitio web de Alvi, [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl), como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

#### **12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don Cristian Contreras Brain para representar a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTA S.A.** consta de escritura pública, de fecha 20 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

**Tomas Durandeu Labarca**

**Cristian Contreras Brain**

**pp. ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**

**ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO**  
**“CELEBRA EL MES DE LA PATRIA CON EL AGUINALDO ALVI”**  
**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** una gift card de \$30.000 (treinta mil pesos), correspondiente al premio del concurso “CELEBRA EL MES DE LA PATRIA CON EL AGUINALDO ALVI” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** indique.

Autorizo desde ya expresamente a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “**CELEBRA EL MES DE LA PATRIA CON EL AGUINALDO ALVI**”

A mayor abundamiento, declaro expresamente que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_ (firma)

\_\_\_\_\_ (nombre del ganador)

## ANEXO 2: LOCALES ADHERIDOS

| SAP  | NOMBRE LOCAL                    | DIRECCION                             | COMUNA           |
|------|---------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| 3093 | ALVI COQUIMBO                   | Juan Antonio Rios 1165, La Serena     | COQUIMBO         |
| 3181 | ALVI TENIENTE CRUZ              | Avda. Tte. Cruz 530                   | PUDAHUEL         |
| 3097 | ALVI LO PRADO                   | Av. San Pablo 5660, Lo Prado          | LO PRADO         |
| 3072 | ALVI SAN PABLO                  | Avda. San Pablo 8685, Pudahuel        | PUDAHUEL         |
| 3092 | ALVI PAJARITOS                  | Pajaritos 5100, Maipú                 | ESTACION CENTRAL |
| 3083 | ALVI MAIPU                      | Avda. Pajaritos 1637 Y 1613, Maipú    | MAIPU            |
| 3079 | ALVI JJ PEREZ                   | Av. JJ Perez 6658                     | CERRO NAVIA      |
| 3180 | ALVI 21 DE MAYO TALAGANTE       | 21 de Mayo 355                        | TALAGANTE        |
| 3080 | ALVI INDEPENDENCIA              | Independencia 4154, Independencia     | INDEPENDENCIA    |
| 3074 | ALVI RECOLETA                   | Recoleta 1750                         | RECOLETA         |
| 3073 | ALVI RENCA                      | Domingo Santa María N° 3897           | RENCA            |
| 3090 | ALVI QUILICURA                  | Av. San Martin 030                    | QUILICURA        |
| 3084 | ALVI PEÑALOEN                   | Av. Grecia 7310                       | Peñalolén        |
| 3082 | ALVI CONCHA Y TORO              | Av. Concha y Toro 3088                | Puente Alto      |
| 3098 | ALVI LAS CONDES                 | Av. Las Condes 11097                  | Las Condes       |
| 3078 | ALVI VESPUICIO                  | Av. Santa Rosa 9267                   | San Ramon        |
| 3076 | ALVI DEPARTAMENTAL              | Av. Santa Rosa 5780                   | San Joaquin      |
| 3071 | ALVI PUENTE ALTO                | Av. Eyzaguirre 2909                   | Puente Alto      |
| 3085 | ALVI BELLOTO                    | Av. Freire 1515                       | Quilpue          |
| 3099 | ALVI VALPARAISO                 | Yungay 2602                           | Valparaíso       |
| 3081 | ALVI EL BOSQUE                  | Gran Avenida #13059                   | El Bosque        |
| 3183 | ALVI LOS MORROS                 | Av. Padre Hurtado 14529               | San Bernardo     |
| 3077 | ALVI LA PINTANA                 | Av. Santa Rosa #13210                 | La Pintana       |
| 3087 | ALVI TALCA TERMINAL             | 1 Sur 1990 (con 13 Oriente)           | TALCA            |
| 3094 | ALVI RANCAGUA                   | Bombero Ruidiaz 040, Rancagua         | RANCAGUA         |
| 3086 | ALVI TEMUCO                     | Avenida Balmaceda 1531                | TEMUCO           |
| 3172 | ALVI OSORNO ii                  | Chillan 637                           | OSORNO           |
| 3088 | ALVI PUERTO MONTT               | Av. Presidente Ibañez 507             | PUERTO MONTT     |
| 3089 | ALVI CONCEPCION                 | Av. Los Carrera 555 (Esq. Caupolicán) | CONCEPCION       |
| 3091 | ALVI CHILLAN                    | Isabel Riquelme 1001 (Cocharcas 852)  | CHILLAN          |
| 3096 | ALVI LOS ANGELES                | Villagran 471                         | LOS ANGELES      |
| 3075 | ALVI LINARES                    | Januario Espinoza 903                 | LINARES          |
| 3025 | ALVI Las Palmas (Distribuidora) | Ruta Rauquen Km 185                   | CURICO           |
| 3187 | ALVI TALCA ALAMEDA              | 3 1/2 NORTE 1749                      | TALCA            |



